



SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.

1200E2024 SSA

No. DE SOLICITUD

263300223B0006

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14, 16 y 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 26 fracción XVI, 39 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracciones IV, VI y XIII, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 310, 368, 371, 376, 376 Bis fracción II, 378, 380, 393 y 438 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 9, 13, 16 fracción X, 38, 41, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 19 y 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 1, 2 fracción XI, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 189, del Reglamento de Insumos para la Salud; 1 y 2 inciso C fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b y fracción VII, 4 fracción II inciso c y último párrafo, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la parte conducente aplicable del Artículo Tercero y Quinto del Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2025 y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Décimo Octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro: TecMS Comercializadora, S.A. de C.V.

Domicilio: Carretera a Los Arquitos No. 603, Colonia Los Arquitos, C.P. 20996, Jesús María, Aguascalientes, México.

R.F.C. TCO161110RP7

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva: Secret RF

Denominación Genérica: Sistema Electroquirúrgico

Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS: I. Equipo Médico.

Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS: Clase II

Fabricado por: CLASSYS Inc.

Domicilio: 9F, 25, Deokcheon-ro 152beon-gil, Manan-gu, Anyang-si, Gyeonggi-do, 14084, República de Corea.

Importado y Distribuido por: TecMS Comercializadora, S.A. de C.V.

Domicilio: Carretera a Los Arquitos No. 603, Colonia Los Arquitos, C.P. 20996, Jesús María, Aguascalientes, México.



Indicación de uso:

Secret RF está indicado para su uso en el tratamiento con termo-coagulación.

Descripción:

Secret RF incluye la unidad principal, el pedal, la pantalla táctil LCD y las piezas de mano las cuales utilizan microelectrodos de aguja de un solo uso (estas últimas no incluidas con el equipo). La energía de alta frecuencia se suministra al tejido cutáneo objetivo mediante electrodos con microagujas de un solo uso y piezas de mano monopolares. A medida que la energía de alta frecuencia atraviesa la piel, genera una reacción electrotérmica capaz de coagular el tejido.

Presentaciones:

Secret RF

Unidad principal Secret RF (MTR-C1):

- Pieza de mano normal (tipo bipolar).
- Pieza de mano grande (tipo bipolar).
- Pieza de mano monopolar (integrada).
- Pieza de mano SmartCure (tipo monopolar).
- Pieza de mano neutral (electrodo de retorno del paciente).

Componentes:

- Cable de energía y soporte de cable.
- Interruptor de pie.
- Manual de usuario.

Empaque primario:

Espuma de polietileno (equipo)

Bolsa de polipropileno-polietileno y papel estéril (pieza de mano)

Empaque secundario: Caja de cartón.

Publicidad dirigida a:

Profesionales de la Salud.



Fecha de emisión del Registro Sanitario: 26 de abril de 2024.

Fecha de emisión: 26 de febrero de 2026.

Fecha de vencimiento: 26 de abril de 2029.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE
SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

KARINA AGUIRRE RESÉNDIZ

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.

HMM/MINS/RBV

